

Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria. (Art. 40, 41, 42 y 43).

Orden 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato. (Art. 33, 34, 35 y 36).

SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL DE LA MATERIA/PROMOCIÓN.	<p style="text-align: center;"><u>PROCESO DE REVISIÓN EN EL CENTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN</u></p>
ALUMNO:	<p><b>¿Qué se puede revisar?</b></p> <p>La calificación de una materia o ámbito, o la decisión de promoción.</p> <p><b>Plazo para revisar</b></p> <p>Los 2 días lectivos siguientes a la recepción oficial de las calificaciones.</p>
MATERIA/PROMOCIÓN/TITULACIÓN:	<p><b>¿Dónde y quién presenta la revisión?</b></p> <p>En el centro y los padres o tutores legales del alumno (o el alumno si es mayor de edad).</p>
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:	<p><b>¿A quién se dirige la revisión?</b></p> <p>A Jefatura de Estudios que la trasladará al Departamento y Tutor si es de materia o ámbito o al Tutor si es de promoción.</p> <p><b>En caso de revisar la materia</b></p> <p>El Departamento analiza la revisión en lo referente a contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, procedimientos e instrumentos de evaluación.</p> <p>La decisión la comunicará en el primer día lectivo siguiente de finalizado el plazo para revisar.</p> <p>El departamento remite un informe motivado a Jefatura de Estudios en sentido favorable o desfavorable.</p> <p><b>En caso de revisar la promoción</b></p> <p>El Tutor en el plazo de 2 días lectivos convoca una Junta de Evaluación extraordinaria para analizarla en relación con los criterios de promoción reflejados en la propuesta curricular.</p> <p>El Tutor remite un informe motivado a Jefatura de Estudios en sentido favorable o desfavorable.</p>
FECHA Y FIRMA:	

**Tras la resolución de la revisión**

El centro comunica por escrito a los padres o tutores legales o alumno la decisión.

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia o ámbito o con la decisión de promoción, el alumno, o sus padres o tutores legales, podrán presentar un escrito a la Dirección del centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación, solicitando la reclamación ante la Dirección de Área Territorial.

La Dirección del centro docente remitirá el expediente en un plazo no mayor de tres días hábiles a la Dirección de Área Territorial, que resolverá en un plazo de quince días, teniendo en cuenta el informe realizado por el Servicio de Inspección Educativa. La resolución de la Dirección de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

**A la atención de Jefatura de Estudios.**